



Dirección Regional del Biobío
Castellón 435, sexto piso,
Concepción
[Redacted]
www.ips.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA D.R. N° 17-A-2015

Concepción, 08 de junio de 2015

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y

2.- Las facultades que me fueran conferidas conforme a lo dispuesto en el DFL N° 278 de 1960; en el Decreto Ley 3.502 de 1980, Ley 18.689 de 1989; DFL N° 17 artículo 5° de 1989; Resolución Exenta N° 1483 de 30 de diciembre de 2005 sobre delegación de facultades; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fija texto refundido de la Resolución N° 55 de 1992 sobre exención de toma de razón; en concordancia con lo señalado en el artículo 54 de la Ley 20.255 de 2008 y el DFL N° 6 de fecha 30 de enero del 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades que me confiere la normativa legal vigente y las disposiciones legales contenidas en el DFL N° 29 del año 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y demás normas aplicables sobre Estatuto Administrativo, y las disposiciones contenidas en la resolución exenta N° 1483 ya mencionada;

2.- La designación de la suscrita como Directora Regional (TP) del Instituto de Previsión Social de la Región del Biobío, de acuerdo a Resolución dictada por su Director Nacional y que lleva el N° 326 de fecha 16 de junio de 2014;

3.- El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 13 de diciembre de 2013 entre la Corporación Club de la República y el Instituto de Previsión Social, sobre el inmueble



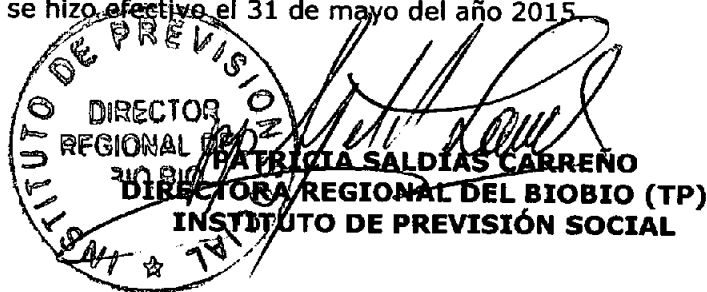
Dirección Regional del Biobío
Castellón 435, sexto piso,
Concepción
www.ips.gob.cl

ubicado en calle Los Carrera N° 469 de la comuna de Coronel, destinado al Centro de Atención de Coronel, para desarrollar las actividades propias de su actividad.

4.- El aviso de término anticipado en conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del citado contrato, se notificó por ORD. N° 700-1503-72 de fecha 16 de marzo de 2015 a la Corporación Club de la República, procediéndose a la entrega material del inmueble con fecha 01 de junio del mismo año.

RESUELVO:

Apruébese el término anticipado del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 13 de diciembre de 2013 entre la Corporación Club de la República y el Instituto de Previsión Social, sobre el inmueble ubicado en calle Los Carrera N° 469 de la comuna de Coronel y que se hizo efectivo el 31 de mayo del año 2015.



JRV/jrv